



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 7 de diciembre de 2010.

Número 145

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO para impartir en el Nivel Medio Superior Estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO para impartir en el Nivel Medio Superior Estudios de Bachillerato General, en Victoria, Tamaulipas.....	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO , el cambio de Titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de la Asociación Civil denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL ; así como el Cambio de Domicilio de las instalaciones ubicadas en Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET para impartir Estudios de Bachillerato General, en Victoria, Tamaulipas.....	13
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS para impartir en el Nivel Medio Superior Estudios de Bachillerato General, en Reynosa, Tamaulipas.....	16
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA , para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Ingeniería Biomédica, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición y Maestría en Publicidad, en Victoria, Tamaulipas.....	20
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Reynosa, Tamaulipas.....	29
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS , para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en Victoria, Tamaulipas.....	41

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 11 de agosto de 2010, el ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Herón Ramírez número 150 Sur, segundo piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, se encuentra facultado para impartir Educación Medio Superior en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 116 de fecha 25 de septiembre de 2002.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0570/10 del 29 de septiembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Herón Ramírez número 150 Sur, segundo piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL, ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Herón Ramírez número 150 Sur, segundo piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS25/09/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

BACHILLERATO GENERAL

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS I	4	0	4	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	3	0	3	6
FISICA I	4	1	5	9
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
ORIENTACION EDUCATIVA	3	0	3	6
TOTAL	20	1	21	41

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION I	3	0	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	3	0	3	6
FISICA II	4	1	5	9
QUIMICA I	3	1	4	7
TOTAL	20	2	22	42

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS III	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION II	3	0	3	6
LOGICA	3	0	3	6
QUIMICA II	4	1	5	9
BIOLOGIA	3	1	4	7
HISTORIA DE MEXICO I	3	0	3	6
TOTAL	20	2	22	42

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS IV	4	0	4	8
LITERATURA I	3	0	3	6
FILOSOFIA I	3	0	3	6
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	0	2	4
PSICOLOGIA	3	0	3	6
HISTORIA DE MEXICO II	3	0	3	6
INDIVIDUO Y SOCIEDAD	2	0	2	4
TOTAL	20	2	22	42

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LITERATURA II	3	0	3	6
FILOSOFIA II	3	0	3	6
ORIENTACION VOCACIONAL	3	0	3	6
INFORMATICA I	0	3	3	3
TOTAL	9	3	12	21

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	3	0	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	3	0	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	3	0	3	6
INFORMATICA II	0	3	3	3
TOTAL	9	3	12	21
TOTAL GENERAL	98	11	109	207

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística correspondiente; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como realizar la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 10 de junio de 2010, la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo Oriente número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, se encuentra facultado para impartir Educación Medio Superior en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 116 de fecha 25 de septiembre de 2002.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0408/10 del 2 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo Oriente número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo Oriente número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS20/07/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**BACHILLERATO GENERAL
PRIMER TETRAESTRE**

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS I	4	0	4	8
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I	3	0	3	6
FISICA I	4	1	5	9
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	3	6
ORIENTACION EDUCATIVA	3	0	3	6
TOTAL	20	1	21	41

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS II	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION I	3	0	3	6
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	3	0	3	6
LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II	3	0	3	6
FISICA II	4	1	5	9
QUIMICA I	3	1	4	7
TOTAL	20	2	22	42

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS III	4	0	4	8
METODOS DE INVESTIGACION II	3	0	3	6
LOGICA	3	0	3	6
QUIMICA II	4	1	5	9
BIOLOGIA	3	1	4	7
HISTORIA DE MEXICO I	3	0	3	6
TOTAL	20	2	22	42

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMATICAS IV	4	0	4	8
LITERATURA I	3	0	3	6
FILOSOFIA I	3	0	3	6
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	0	2	4
PSICOLOGIA	3	0	3	6
HISTORIA DE MEXICO II	3	0	3	6
INDIVIDUO Y SOCIEDAD	2	0	2	4
TOTAL	20	2	22	42

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
LITERATURA II	3	0	3	6
FILOSOFIA II	3	0	3	6
ORIENTACION VOCACIONAL	3	0	3	6
INFORMATICA I	0	3	3	3
TOTAL	9	3	12	21

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CIENCIAS DE LA COMUNICACION	3	0	3	6
HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA	3	0	3	6
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	3	0	3	6
INFORMATICA II	0	3	3	3
TOTAL	9	3	12	21
TOTAL GENERAL	98	11	109	207

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística correspondiente; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como realizar la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese a la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 10 de abril de 2008, la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, propietaria del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, y representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., solicitó Autorización para el cambio de titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de ésta última; así como el cambio de domicilio, del ubicado en calle Gutiérrez, número 2807, colonia Centro, al nuevo domicilio ubicado en calle Madero, número 2540, zona centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación Media Superior, de Bachillerato General, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 116 de fecha 25 de septiembre de 2002.

TERCERO.- Que la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras, la prestación de toda clase de servicios educativos y de capacitación para el trabajo en toda la extensión de la República Mexicana; según consta en el acta constitutiva de la misma, contenida en el instrumento público número 2812 (dos mil ochocientos doce), de fecha veinte de enero de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público Número ciento sesenta y ocho, Licenciado Rogelio Javier Soto González, con residencia y ejercicio legal en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

CUARTO.- Que en fecha primero de junio del año dos mil ocho, mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, la C. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, propietaria del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, solicitó la Autorización para el cambio de titular en favor de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., de la cual actualmente es representante legal, así mismo manifestó que es voluntad de su representada, aceptar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, para impartir educación media superior de Bachillerato General, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 116 de fecha 25 de septiembre de 2002; en el entendido de que a partir de la publicación del presente Acuerdo, será la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., la responsable del cumplimiento de las actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, como persona física, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como actualizar los documentos legales de las instalaciones.

QUINTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SEPTIMO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y a las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, propietaria del INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, y representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado; razón por la cual a través del oficio número SET-/567/08 de fecha 18 de julio de 2008, el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Madero, número 2540, zona centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo Secretarial número 330, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO, EL CAMBIO DE TITULAR, DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL; ASI COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se Autoriza al INSTITUTO DE COMPUTACION ELECTRONICA DE NUEVO LAREDO el cambio de titular, de persona física a persona moral, para funcionar bajo los auspicios de CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C.; así como el cambio de domicilio, del ubicado en calle Gutiérrez, número 2807, colonia Centro, al nuevo domicilio ubicado en calle Madero, número 2540, zona centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/03/07/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- La persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C. exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística correspondiente, y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando la representante legal de la institución educativa denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la institución educativa denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, mismas que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO NOVENO.- La representante legal de la institución educativa CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., si así lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- La representante legal de la institución educativa denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese a la ciudadana DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada CAPACITACION EMPRESARIAL INTEGRAL ICENL, A.C., para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 24 de noviembre de 2009, la ciudadana MIRZA THELMA ALVAREZ LOPE, propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle 11 Morelos y Matamoros, número 225, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MIRZA THELMA ALVAREZ LOPE, propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0289/2010 del 29 de abril de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la mencionada institución educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en calle 11 Morelos y Matamoros, número 225, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, para impartirse en el Nivel Medio Superior, modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 11 Morelos y Matamoros, número 225, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS10/04/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

ASIGNATURAS:	HORAS	CREDITOS
PRIMER SEMESTRE		
Taller de Lectura y Redacción I	4	8
Matemáticas I	5	10
Lengua Adicional al Español I	3	6
Biología I	4	8
Química I	5	10
Ética y Valores I	3	6
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Informática I	3	6
Paraescolares I	3	
	33	60
SEGUNDO SEMESTRE		
Taller de Lectura y Redacción II	4	8
Matemáticas II	5	10
Lengua Adicional al Español II	3	6
Biología II	4	8
Química II	5	10
Ética y Valores II	3	6
Historia de México	3	6
Informática II	3	6
Paraescolares II	3	
	33	60
TERCER SEMESTRE		
Literatura	3	6
Matemáticas III	5	10
Lengua Adicional al Español III	3	6
Filosofía	4	8
Física I	5	10
Historia Universal	3	6
Estructura Socioeconómica de México	3	6
Paraescolares III	2	
	28	52

CUARTO SEMESTRE		
Métodos de la Investigación	3	6
Matemáticas IV	5	10
Lengua Adicional al Español IV	3	6
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Física II	5	10
Geografía	3	6
Paraescolares IV	2	
	24	44
TOTAL GENERAL	118	216

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso, y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando la propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como realizar la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- La propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese a la ciudadana MIRZA THELMA ALVAREZ LOPE, propietaria de la PREPARATORIA COLEGIO JEAN PIAGET, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 04 de diciembre de 2008, el ciudadano RAMON ALFONSO VERGARA REYNAGA, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 1005 Sur, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano RAMON ALFONSO VERGARA REYNAGA, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0419/10 del 20 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 1005 Sur, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el nivel Medio Superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Aguascalientes número 1005 Sur, colonia Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS18/06/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba a la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

BACHILLERATO GENERAL

ASIGNATURAS	HORAS	CREDITOS
PRIMER TETRAESTRE	5	10
Matemáticas I	4	8
Química I	4	8
Taller de Lectura y Redacción I	3	6
Lengua Adicional al Español (Inglés I)	3	6
Introducción a las Ciencias Sociales	3	6
Geografía	3	6
Metodología de la Investigación	2	
Actividades Paraescolares I	27	50
SEGUNDO TETRAESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas II	5	10
Química II	4	8
Taller de Lectura y Redacción II	4	8

Lengua Adicional al Español (Inglés II)	3	6
Biología I	3	6
Historia de México I	3	6
Física I	4	8
Actividades Paraescolares II	2	
	28	52
TERCER TETRAESTRE	HORAS	CREDITOS
Matemáticas III	5	10
Individuo y Sociedad	3	6
Informática I	3	6
Lengua Adicional al Español (Inglés III)	3	6
Biología II	3	6
Historia de México II	3	6
Física II	4	8
Actividades Paraescolares II	2	
	28	52
CUARTO TETRAESTRE	HORAS	CREDITOS
Filosofía	3	6
Informática II	3	6
Lengua Adicional al Español (Inglés IV)	3	6
Ecología y Medio Ambiente	3	6
Estructura Socioeconómica de México	3	6
Literatura I	3	6
Historia de Nuestro Tiempo	3	6
Actividades Paraescolares IV	2	
	23	42
QUINTO TETRAESTRE	HORAS	CREDITOS
Cálculo Diferencial	4	8
Ciencias de la Comunicación I	4	8
Ciencias de la Salud I	4	8
Administración I	4	8
Temas Selectos de Física	4	8
Literatura II	3	6
Actividades Paraescolares V	2	
	25	46
SEXTO TETRAESTRE	HORAS	CREDITOS
Cálculo Integral	4	8
Ciencias de la Comunicación II	4	8
Ciencias de la Salud II	4	8
Administración II	4	8
Temas Selectos de Química	4	8
Etimologías Grecolatinas	4	8
Actividades Paraescolares VI	2	
Total	26	48
Total General	155	286

ARTICULO TERCERO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística correspondiente; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como realizar la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano RAMON ALFONSO VERGARA REYNAGA, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos recibidos en fechas 16 de junio de 2009 y 9 de julio de 2010, el C. MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, plan semestral y modalidad escolarizada los planes y programas de estudio de Licenciatura en Ingeniería Biomédica, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición y Maestría en Publicidad, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de mayo, número 3506, fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, se encuentra facultada para impartir educación Superior, entre otros, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado Números 25, 74, 75, 92 y 26, de fechas 27 de febrero de 2001, 19 de junio de 2003, 23 de junio de 2004, 2 de agosto de 2006 y 3 de marzo de 2009.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de conformidad al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/467/10 del 27 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, plan semestral y modalidad escolarizada los planes y programas de estudio de Licenciatura en Ingeniería Biomédica, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición y Maestría en Publicidad, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de mayo, número 3506, fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN INGENIERIA BIOMEDICA, LICENCIATURA EN MEDICO CIRUJANO, LICENCIATURA EN BIENESTAR INTEGRAL y NUTRICION y MAESTRIA EN PUBLICIDAD, EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior plan semestral y modalidad escolarizada, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Ingeniería Biomédica, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Bienestar Integral y Nutrición y Maestría en Publicidad, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de mayo, número 3506, fraccionamiento Ampliación Villarreal, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/24/08/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIATURA EN INGENIERIA BIOMEDICA

ASIGNATURAS:				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Bases Bioquímicas de la Medicina	54	90	144	9
Biología Celular y Genética Molecular	108	144	252	16
Dimensión Humana I	54	90	144	9
Historia de las Ciencias de la Salud	54	90	144	9
Laboratorio de Biología Celular	54	90	144	9
Biomatemáticas	54	90	144	9
	378	594	972	61

SEGUNDO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Biofísica I	54	90	144	9
Dimensión Humana II	18	18	36	2
Estructura Funcional I	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional I	54	90	144	9
Biomatemáticas II	54	90	144	9
Salud Comunitaria	108	144	252	16
	396	576	972	61
TERCER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estructura Funcional II	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional II	54	90	144	9
Biomatemáticas III	54	90	144	9
Dimensión Humana III	18	18	36	2
Biofísica II	108	144	252	16
Biomecánica	54	90	144	9
	396	576	972	61
CUARTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Servicios de Salud	36	72	108	7
Circuitos Eléctricos I	72	108	180	11
Bioética	54	90	144	9
Estructura Funcional III	108	144	252	16
Bioelectricidad y Magnetismo	72	108	180	11
Laboratorio de Estructura Funcional III	54	90	144	9
	396	612	1008	63
QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Computación	54	90	144	9
Circuitos Eléctricos II	90	126	216	14
Biomateriales	54	90	144	9
Probabilidad y Estadística	54	90	144	9
Bioelectrónica	90	126	216	14
Química Instrumental	36	54	90	6
	378	576	954	61
SEXTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Bioinstrumentación	90	126	216	14
Análisis de Sistemas y Señales I	90	126	216	14
Diseño Biomédico	54	90	144	9
Biocontroladores	90	126	216	14
Sistemas Lógicos	90	126	216	14
	414	594	1008	65

SEPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Farmacología	54	90	144	9
Análisis de Sistemas y Señales II	90	126	216	14
Instrumentación de Uso Quirúrgico	54	90	144	9
Tópicos I	54	90	144	9
Instrumentación de Laboratorio	90	126	216	14
	342	522	864	55
OCTAVO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Gerencia Hospitalaria	54	90	144	9
Adquisición y Procesamiento de Imágenes	90	126	216	14
Principios de Rehabilitación	54	90	144	9
Tópicos II	54	90	144	9
Gestión de Proyectos	36	54	90	6
Proyecto Terminal I	108	144	252	16
	396	594	990	63
NOVENO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Tecnología Médica	54	90	144	9
Emprendedores y Sustentabilidad	54	90	144	9
Proyecto Terminal II	108	144	252	16
Tópicos III	54	90	144	9
Estancia Hospitalaria	180	216	396	25
	450	630	1080	68
	3546	5274	8820	558

LICENCIATURA EN MEDICO CIRUJANO

ASIGNATURAS:				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Biología Celular y Genética Molecular	108	144	252	16
Laboratorio de Biología Celular	54	90	144	9
Bases Bioquímicas de la Medicina	54	90	144	9
Historia de las Ciencias de la Salud	54	90	144	9
Dimensión Humana I	54	90	144	9
	324	504	828	52
SEGUNDO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estructura Funcional I	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional I	54	90	144	9
Bioestadística	54	90	144	9
Salud Comunitaria	108	144	252	16
Dimensión Humana II	18	18	36	2
	342	486	828	52

TERCER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estructura Funcional II	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional II	54	90	144	9
Microbiología y Parasitología	54	90	144	9
Dimensión Humana III	18	18	36	2
Propedéutica Médica	108	144	252	16
Psicología	54	90	144	9
	396	576	972	61
CUARTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estructura Funcional III	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional III	54	90	144	9
Farmacología	54	90	144	9
Bioética	54	90	144	9
Introducción a la Patología	54	90	144	9
Administración de Servicios de Salud	36	72	108	7
	360	576	936	59
QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Cardiología	90	126	216	14
Neumología	90	126	216	14
Nefrología	90	126	216	14
Gastroenterología	90	126	216	14
Neurología	90	126	216	14
Psiquiatría y Salud Mental	90	126	216	14
	540	756	1296	84
SEXTO SEMESTRE				
Inmunología y Alergias	72	108	180	11
Reumatología	90	126	216	14
Geriatría	72	108	180	11
Infectología	90	126	216	14
Nutrición	36	72	108	7
Endocrinología	90	126	216	14
Hematología	90	126	216	14
	540	792	1332	85
SEPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Pediatría	180	216	396	25
Ginecología y Obstetricia	180	216	396	25
Urología	90	126	216	14
Oncología	90	126	216	14
Patología Quirúrgica	90	126	216	14
Salud Pública	90	126	216	14
	720	936	1656	106

OCTAVO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Ortopedia y Traumatología	90	126	216	14
Dermatología	72	108	180	11
Oftalmología	72	108	180	11
Otorrinolaringología	72	108	180	11
Medicina Forense	54	90	144	9
Imagenología	72	108	180	11
Derecho en Salud	36	144	180	11
	468	792	1260	78
TOTAL (SIN INTERNADO)	3690	5418	9108	577

QUINTO AÑO

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Internado de Pregrado Medicina Interna	400	0	400	25
Internado de Pregrado Cirugía	400	0	400	25
Internado de Pregrado Pediatría	400	0	400	25
Internado de Pregrado Ginecología y Obstetricia	400	0	400	25
Internado de Pregrado Urgencias	400	0	400	25
Internado de Pregrado Medicina Familiar Comunidad	400	0	400	25
	2400	0	2400	150
TOTAL GENERAL	6090	5418	11508	727

LICENCIATURA EN BIENESTAR INTEGRAL Y NUTRICION

ASIGNATURAS:				
PRIMER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Bases Bioquímicas de la Medicina	54	90	144	9
Biología Celular y Genética Molecular	108	144	252	16
Dimensión Humana I	54	90	144	9
Historia y Método en Ciencias de la Salud	54	90	144	9
Laboratorio de Biología Celular	54	90	144	9
Crecimiento y Desarrollo en Nutrición	54	90	144	9
	378	594	972	61
SEGUNDO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Bioestadística	54	90	144	9
Dimensión Humana II	18	18	36	2
Estructura Funcional I	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional I	54	90	144	9
Química de los Alimentos	54	90	144	9
Procesos y Evaluación de Alimentos	90	126	216	14
Salud Comunitaria	108	144	252	16
	486	702	1188	75

TERCER SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Estructura Funcional II	108	144	252	16
Laboratorio de Estructura Funcional II	54	90	144	9
Microbiología y Parasitología	54	90	144	9
Dimensión Humana III	18	18	36	2
Nutriología en los Ciclos de Vida	90	126	216	14
Dietología en los Ciclos de Vida	90	126	216	14
Psicología	54	90	144	9
	468	684	1152	73
CUARTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Servicios de Salud	36	72	108	7
Análisis de Alimentos y Control Sanitario	72	108	180	11
Bioética	54	90	144	9
Estructura Funcional III	108	144	252	16
Farmacología	54	90	144	9
Laboratorio de Estructura Funcional III	54	90	144	9
Nutriología en Procesos Patológicos	90	126	216	14
	468	720	1188	75
QUINTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Propedéutica de la Nutrición	36	72	108	7
Programas de Alimentación y Nutrición	54	90	144	9
Educación Aplicada a la Nutrición	90	126	216	14
Evaluación del Estado Nutricio	90	126	216	14
Fisiología del Ejercicio en los Ciclos de la Vida	108	144	252	16
Cálculo Dietético de los Alimentos	90	126	216	14
	468	684	1152	74
SEXTO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Administración de Departamentos y Servicios de Alimentación y Nutrición	108	144	252	16
Epidemiología de la Nutrición	72	108	180	11
Desnutrición y Síndromes Carenciales	72	108	180	11
Nutrición y Trastornos Metabólicos	72	108	180	11
Programas de Ejercicios en Ciclos de la Vida	54	90	144	9
	378	558	936	58
SEPTIMO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Dietología en Procesos Patológicos	72	108	180	11
Evaluación del Estado Nutricio en la Enfermedad	90	126	216	14
Nutrición en Salud Pública	90	126	216	14
Tratamientos Alternativos y Complementarios	54	90	144	9
Dietología para Ejercicio y Deporte de Alto Rendimiento	108	144	252	16
	414	594	1008	64

OCTAVO SEMESTRE	HD	HI	TH	C
Aspectos Legales en Nutrición	36	72	108	7
Dietología Integral	72	108	180	11
Economía Alimentaria	54	90	144	9
Ejercicio en Condiciones Patológicas	90	126	216	14
Investigación Comunitaria y Programas de Intervención en Nutrición y Ejercicio	126	162	288	18
Metodología de la Investigación en Nutrición	72	108	180	11
	450	666	1116	70
	3510	5202	8712	550

MAESTRIA EN PUBLICIDAD

ASIGNATURAS				
NIVEL BASICO	HD	HI	TH	C
Mercadotecnia de Bienes y Servicios	36	50	86	5
Publicidad Creativa	36	50	86	5
Conceptos Básicos de Audiovisuales	36	50	86	5
Estadística Aplicada a la Investigación	36	50	86	5
Comportamiento del Consumidor	36	50	86	5
	180	250	430	25
NIVEL INTERMEDIO	HD	HI	TH	C
Elaboración de Mensajes Semióticos	36	50	86	5
Investigación Cualitativa	36	50	86	5
Estrategias de Mercadotecnia	36	50	86	5
Producción de Medios Impresos	36	50	86	5
Investigación Cuantitativa	36	50	86	5
	180	250	430	25
NIVEL AVANZADO	HD	HI	TH	C
Estrategias de Promoción	36	50	86	5
Producción de Medios Electrónicos	36	50	86	5
Seminario de Tesis	36	50	86	5
Administración de Campañas Publicitarias	36	50	86	5
Nuevas Tecnologías de Publicidad	36	50	86	5
Control Jurídico de Campañas Publicitarias	36	50	86	5
	216	300	516	30
	576	800	1376	80

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. MIGUEL ANGEL VALDEZ GARCIA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 11 de agosto de 2010, el C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Herón Ramírez, número 150 Sur, Segundo Piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS se encuentra facultada para impartir Educación Superior en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 35 del 24 de marzo de 2010.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0569/10 del 27 de septiembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Herón Ramírez, número 150 Sur, Segundo Piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL; Y EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS, LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONTADOR PUBLICO, Y TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA; EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Herón Ramírez, número 150 Sur, Segundo Piso, colonia Bella Vista, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole los números de Acuerdo **NMS26/09/2010** y **NS31/09/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Sociología	64	64	128	8
Historia del Pensamiento Político	64	64	128	8
Administración I	64	64	128	8
Introducción al Estudio del Derecho	64	64	128	8
Metodología de las Ciencias Sociales	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Filosofía Política	64	64	128	8
Ciencia Política I	64	64	128	8
Economía I	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Teoría del Estado	64	64	128	8
Ciencia Política II	64	64	128	8
Economía II	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos y Materiales	64	64	128	8
Sistema Jurídico del Estado Mexicano	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
	384	384	768	48
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Sistemas Políticos	64	64	128	8
Políticas Públicas	64	64	128	8
Contabilidad Gubernamental	64	64	128	8
Administración Municipal I	64	64	128	8
Derecho Público Estatal y Municipal	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social I	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Sistema Político Mexicano	64	64	128	8
Partidos Políticos	64	64	128	8
Administración Pública Estatal	64	64	128	8
Derecho Administrativo	64	64	128	8
Derecho Electoral	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Mercadotecnia Política	64	64	128	8
Teoría de la Negociación	64	64	128	8
Administración Pública Federal	64	64	128	8
Desarrollo Organizacional	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social II	64	64	128	8
	320	320	640	40

SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ciencias Políticas y Derechos Humanos	64	64	128	8
Gestión Pública y Gobierno	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Problemática Social de México	64	64	128	8
Formulación y Evaluación de Proyectos	64	64	128	8
	320	320	640	40
OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo, Ética y Función Pública	64	64	128	8
Negociación Política y Cabildeo	64	64	128	8
Auditoría Gubernamental	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Formulación de Políticas Públicas	64	64	128	8
Seminario de Temas Actuales en la Administración Pública	64	64	128	8
Ética Pública	64	64	128	8
Problemática Internacional	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3136	3136	6272	392

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Administración	64	64	128	8
Álgebra	64	64	128	8
Estructura Socioeconómica de México	64	64	128	8
Computación Básica	64	64	128	8
Contabilidad General	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Sistemas de Información	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Constitucional y Administrador	64	64	128	8
Álgebra Superior	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54

TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercadotecnia Internacional	64	64	128	8
Geografía Económica Internacional	64	64	128	8
Estadística	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Derecho Económico	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Técnicas de Negociación Comercial	64	64	128	8
Investigación de Operaciones	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés IV)	48	48	96	6
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ética en los Negocios	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Mercado Internacional	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Tratados y Acuerdos Internacionales	64	64	128	8
Derecho Internacional Público	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés V)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo Empresarial	64	64	128	8
Econometría I	64	64	128	8
Trámites de Importancia y Exportación	64	64	128	8
Globalización Económica	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
Marco Jurídico del Comercio Internacional	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Comercio y Negocios Electrónicos	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
Sociedades y Contratos Mercantiles	64	64	128	8
Importaciones y Exportaciones	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54

OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Alta Dirección	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
Taller de Simulación de Negocios	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Estrategias de Negociación Internacional	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Taller de Emprendedores	64	64	128	8
Reingeniería de Procesos de Negocios	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
Investigación de Mercados	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3840	3840	7680	480

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Fundamentos Estadísticos y Matemáticas para Finanzas	64	64	128	8
Administración de Costos	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera I	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras I	64	64	128	8
Teoría Financiera	64	64	128	8
Econometría Financiera	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras II	64	64	128	8
Banca Internacional	64	64	128	8
Economía Matemática	64	64	128	8
Finanzas Públicas	64	64	128	8
Mercados Financieros	64	64	128	8
	320	320	640	40
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de Capital del Trabajo	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Métodos Matemáticos Avanzados	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Estrategia de Comercialización	64	64	128	8
	384	384	768	48

QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración Estratégica	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Mercado de Dinero y Capital	64	64	128	8
Módulos Cuantitativos para la toma de decisiones	64	64	128	8
Antropología Social	64	64	128	8
Mercadotecnia y Publicidad	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de la Producción	64	64	128	8
Competividad Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
Seminario de Técnicas de Muestreo	64	64	128	8
Consultoría de Negocios Internacionales	64	64	128	8
Planeación y Organización de Empresas	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Evaluación de Proyectos de Inversión	64	64	128	8
Teoría del Consumidor y Productor	64	64	128	8
Teoría Económica Fundamental	64	64	128	8
Teoría Microeconómica y del Equilibrio General	64	64	128	8
Modelos Matemáticos para Economía	64	64	128	8
	320	320	640	40
OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Econometría Avanzada	64	64	128	8
Banca y Finanzas	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Inversión Extranjera Directa	64	64	128	8
Economía Política	64	64	128	8
Cooperación para el Desarrollo	64	64	128	8
Crisis Financiera	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3072	3072	6144	384

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción a la Ingeniería en Sistemas Computacionales	64	64	128	8
Fundamentos de Programación	64	64	128	8
Física I	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua Extranjera I	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Sociología	64	64	128	8
	448	448	896	56

SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ingeniería del Software	64	64	128	8
Métodos Numéricos	64	64	128	8
Física II	64	64	128	8
Análisis de la Información	64	64	128	8
Lengua Extranjera II	64	64	128	8
Cálculo Diferencial e Integral	48	48	96	6
Contabilidad	32	32	64	4
	400	400	800	50
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Algoritmos	64	64	128	8
Investigación de Operaciones I	64	64	128	8
Programación Estructurada I	64	64	128	8
Electrónica I	64	64	128	8
Lengua Extranjera III	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística	48	48	96	6
Contabilidad II	32	32	64	4
	400	400	800	50
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Electrónica II	64	64	128	8
Investigación de Operaciones II	64	64	128	8
Programación Estructurada II	64	64	128	8
Auditoría Administrativa	48	48	96	6
Lengua Extranjera IV	64	64	128	8
Redes Computacionales	64	64	128	8
Sistemas Operativos I	64	64	128	8
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Algoritmos II	64	64	128	8
Programación Estructurada III	64	64	128	8
Simulación I	64	64	128	8
Lengua Extranjera V	64	64	128	8
Redes Computacionales II	64	64	128	8
Sistemas Operativos II	64	64	128	8
Metodología de la Investigación I	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Redes Computacionales III	64	64	128	8
Programación Orientada a Objetos I	64	64	128	8
Simulación II	64	64	128	8
Sistemas Operativos III	64	64	128	8
Lengua Extranjera VI	64	64	128	8
Metodología de la Investigación II	48	48	96	6
Probabilidad y Estadística II	64	64	128	8
	432	432	864	54

SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Programación Orientada a Objetos II	64	64	128	8
Programación Lógica	64	64	128	8
Diseño de Sistemas Digitales	64	64	128	8
Base de Datos I	64	64	128	8
Seminario de Tesis I	48	48	96	6
Lengua Extranjera VII	64	64	128	8
Medios de Transmisión	64	64	128	8
	432	432	864	54
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Análisis de Sistemas	64	64	128	8
Base de Datos II	64	64	128	8
Administración de Centros de Cómputo	64	64	128	8
Programación de Sistemas	64	64	128	8
Mercadotecnia	48	48	96	6
Inteligencia Artificial	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
	432	432	864	54
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Microprocesadores	64	64	128	8
Diseño Digital	64	64	128	8
Compiladores	64	64	128	8
Seminario de Tesis III	64	64	128	8
Administración de Proyectos	64	64	128	8
Emprendedores	48	48	96	6
	368	368	736	46
Total	3776	3776	7552	472

CONTADOR PUBLICO

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad I	64	64	128	8
Introducción a la Administración	64	64	128	8
Aplicaciones Informáticas	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Introducción al Derecho	64	64	128	8
Lengua Extranjera I (Inglés I)	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Microeconomía I	64	64	128	8
Derecho Privado	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48

TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Intermedia (estados contables)	64	64	128	8
Macroeconomía II	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos	64	64	128	8
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Desarrollo Personal I	64	64	128	8
	384	384	768	48
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Avanzada (Hacienda Pública)	64	64	128	8
Estados Financieros	64	64	128	8
Finanzas I	64	64	128	8
Contabilidad Asistida por Computadora	64	64	128	8
Derecho Laboral	64	64	128	8
Desarrollo Personal II	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Social	64	64	128	8
Impuestos I	64	64	128	8
Finanzas II	64	64	128	8
Paquetería Computacional Especial	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
Formación Empresarial	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Gubernamental	64	64	128	8
Impuestos II	64	64	128	8
Teoría Organizacional	64	64	128	8
Mercadotecnia	64	64	128	8
Legislación Fiscal	64	64	128	8
Análisis Financiero	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Internacional	64	64	128	8
Auditoría	64	64	128	8
Contribuciones I	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Legislación Social	64	64	128	8
Proyectos de Inversión	64	64	128	8
	384	384	768	48
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Taller de Negociación	64	64	128	8
Práctica de Auditoría	64	64	128	8
Presupuestos	64	64	128	8
Contribuciones II	64	64	128	8
Econometría	64	64	128	8
Gestión de la Calidad	64	64	128	8
	384	384	768	48

NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Seminario de Impuestos	64	64	128	8
Seminario de Administración	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Seminario de Sistemas de Información	64	64	128	8
Seminario Integrador de Contabilidad	64	64	128	8
Seminario de Investigación	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3456	3456	6912	432

TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Economía	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
Fundamentos de Derecho	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Internacional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
Gestión Comercial	64	64	128	8
Benchmarking	64	64	128	8
	256	256	512	32
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
	192	192	384	24
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Negocios Internacionales	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
	192	192	384	24
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Inglés VI	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación II	64	64	128	8
	192	192	384	24
	1472	1472	2944	184

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial

de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de junio de 2010, el C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Hidalgo Oriente, número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS se encuentra facultada para impartir Educación Superior en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 35 del 24 de marzo de 2010.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0407/10 del 2 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Hidalgo Oriente, número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL; Y EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS, LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, CONTADOR PUBLICO, Y TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA; EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; y en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas, Licenciado en Comercio Internacional y Aduanas, Licenciado en Administración y Mercadotecnia, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Contador Público, y Técnico Superior en Gestión Aduanera; en las instalaciones ubicadas en calle Hidalgo Oriente, número 950, segundo piso, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole los números de Acuerdo **NMS19/07/2010** y **NS22/07/2010**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Sociología	64	64	128	8
Historia del Pensamiento Político	64	64	128	8
Administración I	64	64	128	8
Introducción al Estudio del Derecho	64	64	128	8
Metodología de las Ciencias Sociales	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE				
Filosofía Política	64	64	128	8
Ciencia Política I	64	64	128	8
Economía I	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48
TERCER TETRAESTRE				
Teoría del Estado	64	64	128	8
Ciencia Política II	64	64	128	8
Economía II	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos y Materiales	64	64	128	8
Sistema Jurídico del Estado Mexicano	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
	384	384	768	48
CUARTO TETRAESTRE				
Sistemas Políticos	64	64	128	8
Políticas Públicas	64	64	128	8
Contabilidad Gubernamental	64	64	128	8
Administración Municipal I	64	64	128	8
Derecho Público Estatal y Municipal	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social I	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE				
Sistema Político Mexicano	64	64	128	8
Partidos Políticos	64	64	128	8
Administración Pública Estatal	64	64	128	8
Derecho Administrativo	64	64	128	8
Derecho Electoral	64	64	128	8
	320	320	640	40

SEXTO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
Mercadotecnia Política	64	64	128	8
Teoría de la Negociación	64	64	128	8
Administración Pública Federal	64	64	128	8
Desarrollo Organizacional	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística Social II	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEPTIMO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Ciencias Políticas y Derechos Humanos	64	64	128	8
Gestión Pública y Gobierno	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Problemática Social de México	64	64	128	8
Formulación y Evaluación de Proyectos	64	64	128	8
	320	320	640	40
OCTAVO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo, Ética y Función Pública	64	64	128	8
Negociación Política y Cabildeo	64	64	128	8
Auditoría Gubernamental	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Formulación de Políticas Públicas	64	64	128	8
Seminario de Temas Actuales en la Administración Pública	64	64	128	8
Ética Pública	64	64	128	8
Problemática Internacional	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3136	3136	6272	392

LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAMESTRE				
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Administración	64	64	128	8
Álgebra	64	64	128	8
Estructura Socioeconómica de México	64	64	128	8
Computación Básica	64	64	128	8
Contabilidad General	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEGUNDO TETRAMESTRE	HT	HP	TH	C
Contabilidad Financiera	64	64	128	8
Sistemas de Información	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Constitucional y Administrador	64	64	128	8
Álgebra Superior	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54

TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercadotecnia Internacional	64	64	128	8
Geografía Económica Internacional	64	64	128	8
Estadística	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Derecho Económico	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Técnicas de Negociación Comercial	64	64	128	8
Investigación de Operaciones	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés IV)	48	48	96	6
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ética en los Negocios	64	64	128	8
Planeación Estratégica	64	64	128	8
Mercado Internacional	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Tratados y Acuerdos Internacionales	64	64	128	8
Derecho Internacional Público	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Inglés V)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Liderazgo Empresarial	64	64	128	8
Econometría I	64	64	128	8
Trámites de Importancia y Exportación	64	64	128	8
Globalización Económica	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
Marco Jurídico del Comercio Internacional	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés I)	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Comercio y Negocios Electrónicos	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
Sociedades y Contratos Mercantiles	64	64	128	8
Importaciones y Exportaciones	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés II)	48	48	96	6
	432	432	864	54

OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Alta Dirección	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
Taller de Simulación de Negocios	64	64	128	8
Lengua Extranjera (Francés III)	48	48	96	6
	432	432	864	54
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Estrategias de Negociación Internacional	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Taller de Emprendedores	64	64	128	8
Reingeniería de Procesos de Negocios	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
Investigación de Mercados	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3840	3840	7680	480

LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Fundamentos Estadísticos y Matemáticas para Finanzas	64	64	128	8
Administración de Costos	64	64	128	8
Microeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera I	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras I	64	64	128	8
Teoría Financiera	64	64	128	8
Econometría Financiera	64	64	128	8
Macroeconomía	64	64	128	8
Contabilidad Financiera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Matemáticas Financieras II	64	64	128	8
Banca Internacional	64	64	128	8
Economía Matemática	64	64	128	8
Finanzas Públicas	64	64	128	8
Mercados Financieros	64	64	128	8
	320	320	640	40
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de Capital del Trabajo	64	64	128	8
Finanzas Internacionales	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Métodos Matemáticos Avanzados	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Estrategia de Comercialización	64	64	128	8
	384	384	768	48

QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración Estratégica	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Mercado de Dinero y Capital	64	64	128	8
Módulos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	64	64	128	8
Antropología Social	64	64	128	8
Mercadotecnia y Publicidad	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Administración de la Producción	64	64	128	8
Competividad Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación Administrativa	64	64	128	8
Seminario de Técnicas de Muestreo	64	64	128	8
Consultoría de Negocios Internacionales	64	64	128	8
Planeación y Organización de Empresas	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Evaluación de Proyectos de Inversión	64	64	128	8
Teoría del Consumidor y Productor	64	64	128	8
Teoría Económica Fundamental	64	64	128	8
Teoría Microeconómica y del Equilibrio General	64	64	128	8
Modelos Matemáticos para Economía	64	64	128	8
	320	320	640	40
OCTAVO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Econometría Avanzada	64	64	128	8
Banca y Finanzas	64	64	128	8
Globalización	64	64	128	8
Administración Financiera	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
	320	320	640	40
NOVENO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Inversión Extranjera Directa	64	64	128	8
Economía Política	64	64	128	8
Cooperación para el Desarrollo	64	64	128	8
Crisis Financiera	64	64	128	8
Seminario de Tesis	64	64	128	8
	320	320	640	40
Total	3072	3072	6144	384

INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Introducción a la Ingeniería en Sistemas Computacionales	64	64	128	8
Fundamentos de Programación	64	64	128	8
Física I	64	64	128	8
Economía	64	64	128	8
Lengua extranjera I	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Sociología	64	64	128	8
	448	448	896	56

SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Ingeniería del Software	64	64	128	8
Métodos Numéricos	64	64	128	8
Física II	64	64	128	8
Análisis de la Información	64	64	128	8
Lengua Extranjera II	64	64	128	8
Cálculo Diferencial e Integral	48	48	96	6
Contabilidad	32	32	64	4
	400	400	800	50
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Algoritmos	64	64	128	8
Investigación de Operaciones I	64	64	128	8
Programación Estructurada I	64	64	128	8
Electrónica I	64	64	128	8
Lengua Extranjera III	64	64	128	8
Probabilidad y Estadística	48	48	96	6
Contabilidad II	32	32	64	4
	400	400	800	50
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Electrónica II	64	64	128	8
Investigación de Operaciones II	64	64	128	8
Programación Estructurada II	64	64	128	8
Auditoría Administrativa	48	48	96	6
Lengua Extranjera IV	64	64	128	8
Redes Computacionales	64	64	128	8
Sistemas Operativos I	64	64	128	8
	432	432	864	54
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Algoritmos II	64	64	128	8
Programación Estructurada III	64	64	128	8
Simulación I	64	64	128	8
Lengua Extranjera V	64	64	128	8
Redes Computacionales II	64	64	128	8
Sistemas Operativos II	64	64	128	8
Metodología de la investigación I	48	48	96	6
	432	432	864	54
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Redes Computacionales III	64	64	128	8
Programación Orientada a Objetos I	64	64	128	8
Simulación II	64	64	128	8
Sistemas Operativos III	64	64	128	8
Lengua Extranjera VI	64	64	128	8
Metodología de la Investigación II	48	48	96	6
Probabilidad y Estadística II	64	64	128	8
	432	432	864	54

SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Programación Orientada a Objetos II	64	64	128	8
Programación Lógica	64	64	128	8
Diseño de Sistemas Digitales	64	64	128	8
Base de Datos I	64	64	128	8
Seminario de Tesis I	48	48	96	6
Lengua Extranjera VII	64	64	128	8
Medios de Transmisión	64	64	128	8
	432	432	864	54
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Análisis de Sistemas	64	64	128	8
Base de Datos II	64	64	128	8
Administración de Centros Cómputo	64	64	128	8
Programación de Sistemas	64	64	128	8
Mercadotecnia	48	48	96	6
Inteligencia Artificial	64	64	128	8
Seminario de Tesis II	64	64	128	8
	432	432	864	54
NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Microprocesadores	64	64	128	8
Diseño Digital	64	64	128	8
Seminario de Tesis III	64	64	128	8
Administración de Proyectos	64	64	128	8
Emprendedores	48	48	96	6
	368	368	736	46
Total	3776	3776	7552	472

CONTADOR PUBLICO

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad I	64	64	128	8
Introducción a la Administración	64	64	128	8
Aplicaciones Informáticas	64	64	128	8
Matemáticas I	64	64	128	8
Introducción al Derecho	64	64	128	8
Lengua Extranjera I (Inglés I)	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEGUNDO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad II	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Matemáticas Financieras	64	64	128	8
Microeconomía I	64	64	128	8
Derecho Privado	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
	384	384	768	48

TERCER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Intermedia (estados contables)	64	64	128	8
Macroeconomía II	64	64	128	8
Estadística Administrativa	64	64	128	8
Administración de Recursos Humanos	64	64	128	8
Derecho Mercantil	64	64	128	8
Desarrollo Personal I	64	64	128	8
	384	384	768	48
CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Avanzada (Hacienda Pública)	64	64	128	8
Estados Financieros	64	64	128	8
Finanzas I	64	64	128	8
Contabilidad asistida por Computadora	64	64	128	8
Derecho Laboral	64	64	128	8
Desarrollo Personal II	64	64	128	8
	384	384	768	48
QUINTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Social	64	64	128	8
Impuestos I	64	64	128	8
Finanzas II	64	64	128	8
Paquetería Computacional Especial	64	64	128	8
Derecho Financiero	64	64	128	8
Formación Empresarial	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEXTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Gubernamental	64	64	128	8
Impuestos II	64	64	128	8
Teoría Organizacional	64	64	128	8
Mercadotecnia	64	64	128	8
Legislación Fiscal	64	64	128	8
Análisis Financiero	64	64	128	8
	384	384	768	48
SEPTIMO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Contabilidad Internacional	64	64	128	8
Auditoría	64	64	128	8
Contribuciones I	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Legislación Social	64	64	128	8
Proyectos de Inversión	64	64	128	8
	384	384	768	48
OCTAVO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Taller de Negociación	64	64	128	8
Práctica de Auditoría	64	64	128	8
Presupuestos	64	64	128	8
Contribuciones II	64	64	128	8
Econometría	64	64	128	8
Gestión de la Calidad	64	64	128	8
	384	384	768	48

NOVENO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
Seminario de Impuestos	64	64	128	8
Seminario de Administración	64	64	128	8
Seminario de Finanzas	64	64	128	8
Seminario de Sistemas de Información	64	64	128	8
Seminario Integrador de Contabilidad	64	64	128	8
Seminario de investigación	64	64	128	8
	384	384	768	48
Total	3456	3456	6912	432

TECNICO SUPERIOR EN GESTION ADUANERA

ASIGNATURAS				
PRIMER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Economía	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
Fundamentos de Derecho	64	64	128	8
Estructura Económica Internacional	64	64	128	8
Gestión Aduanera I	64	64	128	8
	320	320	640	40
SEGUNDO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Internacional	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
Modelos de Integración Económica	64	64	128	8
Derecho Aduanero	64	64	128	8
Gestión Aduanera II	64	64	128	8
	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mercado Nacional	64	64	128	8
Inglés III	64	64	128	8
Gestión Comercial	64	64	128	8
Benchmarking	64	64	128	8
	256	256	512	32
CUARTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Acuerdos Estándares y Comerciales	64	64	128	8
Inglés IV	64	64	128	8
Transportación Internacional	64	64	128	8
	192	192	384	24
QUINTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Mecanismos de Financiamiento Internacional	64	64	128	8
Negocios Internacionales	64	64	128	8
Seminario de Investigación I	64	64	128	8
	192	192	384	24
SEXTO TETRAESTRE	HT	HP	TH	C
Inglés VI	64	64	128	8
Comercio Internacional	64	64	128	8
Seminario de Investigación II	64	64	128	8
	192	192	384	24
	1472	1472	2944	184

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Notifíquese el presente al C. JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL NORTE DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 7 de diciembre de 2010.

Número 145

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4862.- Expediente Número 2012/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 5078.- Expediente Número 1344/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	9
EDICTO 4863.- Expediente Número 01187/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	EDICTO 5079.- Expediente Número 1160/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	9
EDICTO 4864.- Expediente Número 00454/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	3	EDICTO 5080.- Expediente Número 1158/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	10
EDICTO 4972.- Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial	4	EDICTO 5081.- Expediente Número 1157/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	10
EDICTO 5001.- Expediente Numero 905/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 5082.- Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Petición de Herencia	10
EDICTO 5064.- Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 5083.- Expediente Número 00599/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 5065.- Expediente Número 1046/2008, relativo Juicio Ordinario Mercantil	5	EDICTO 5084.- Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 5068.- Expediente Número 01291/2008 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 5085.- Expediente Número 00587/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 5069.- Expediente Número 01635/2009 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 5086.- Expediente Numero 1287/2007, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 5070.- Expediente 00475/2008 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5087.- Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 5071.- Expediente 00473/2008 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5088.- Expediente Número 00185/2007, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 5072.- Expediente 673/2008, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 5135.- Expediente Número 2373/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	13
EDICTO 5073.- Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5301.- Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	14
EDICTO 5074.- Expediente 00686/2001, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 5302.- Expediente 00312/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5075.- Expediente 00204/2005 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 5303.- Expediente Número 769/09, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5076.- Expediente 00480/2004 relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 5304.- Expediente Número 00790/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
EDICTO 5077.- Expediente Número 1711/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	9	EDICTO 5305.- Expediente Numero 00450/1995, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5306.- Juicio Hipotecario Número 1242/2009.	16	EDICTO 5331.- Expediente Número 00238/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 5307.- Expediente Número 00911/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 5332.- Expediente Número 00612/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 5308.- Expediente Número 938/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 5333.- Expediente Número 00368/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5309.- Expediente Número 01084/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5334.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5310.- Expediente Número 00723/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5335.- Expediente Número 00928/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5311.- Expediente Número 01397/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5336.- Expediente Número 00886/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5312.- Expediente Número 01041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5337.- Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5313.- Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentario.	18	EDICTO 5338.- Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	26
EDICTO 5314.- Expediente Número 00841/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5339.- Expediente Número 00545/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5315.- Expediente Número 1600/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5340.- Expediente 328/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 5316.- Expediente Número 00403/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 5341.- Expediente Número 342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 5317.- Expediente Número 00650/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19	EDICTO 5342.- Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28
EDICTO 5318.- Expediente 00286/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 5343.- Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 5319.- Expediente Número 00530/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 5344.- Expediente Civil Número 0081/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 5320.- Expediente Número 782/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 5345.- Expediente Número 910/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 5321.- Expediente Número 128/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	20	EDICTO 5346.- Expediente Número 01302/2010, relativo al Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	29
EDICTO 5322.- Expediente Número 00719/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 5347.- Expediente Civil Número 0084/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 5323.- Expediente Número 00675/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 5324.- Expediente Número 00763/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5325.- Expediente Número 00839/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5326.- Expediente Número 00172/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 5327.- Expediente Número 01106/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 5328.- Expediente Número 00382/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 5329.- Expediente Número 299/2010, relativo al Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 5330.- Expediente Número 1456/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, radicó el Expediente Número 2012/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MARÍA ADRIANA VÁZQUEZ LÓPEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Alhelies número 34 entre Primera y Segunda de la Colonia Jardín de esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts con calle Alhelies, AL SUR, en 10.00 mts con propiedad que fue del señor Benito López, AL ESTE, en 20.00 mts con lote 6 Propiedad de la señora Apolonia Ramírez de Hernández, AL OESTE, en 20.00 mts con lote número 4 propiedad del señor Doctor Manuel Ángel Martínez Martínez.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado en la Dirección de Catastro con la clave catastral Número 22-01-01-039-008 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4862.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01187/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por MANUEL RODRÍGUEZ PEÑA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Voz de la Frontera número 96 entre Las de Las Naciones Unidas y Avenida Cantinflas de la colonia Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 200.00 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias., AL NORTE, en 20.00 mts con lote número 6 actualmente propiedad de Javier López Rodríguez, AL SUR, en 20.00 mts con lote número 8 actualmente propiedad de Bertha Alicia Zamora Rodríguez, AL ESTE, en 10.00 mts con lote número 16 actualmente propiedad de Abel García Ayala, AL OESTE, en 10.00 mts con calle Voz de la Frontera.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado en la Dirección de Catastro con la Clave Catastral Número 22-01-14-135-011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la oficina fiscal del estado, presidencia

municipal y estrados de éste juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4863.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00454/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por ERNESTO NAVA FERREL, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.- Ciudad Mante, Tamaulipas; los (11) once días del mes de octubre de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito signado por el C. ERNESTO NAVA FERREL, con el escrito de cuenta, así como escrito inicial y documentos anexos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Posesión por Usucapión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 00454/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes JESÚS GODÍNEZ Y ADRIAN VÁZQUEZ, con domicilio ubicado en calle González Ortega esquina con Mina, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 210 al norte, entre las calles Canales y Mainero de la zona centro de esta ciudad, C.P. 89800, autorizando para tal efecto a la LICENCIADA MA. DE LOURDES MAYORGA HERNÁNDEZ, así como su asesor jurídico en términos del numeral 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a

JESÚS GODÍNEZ, ADRIAN VÁZQUEZ Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, quien autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricadas.- Se publico en la lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número: 00454/2010.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4864.- Noviembre 16, 25 y Diciembre 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para acreditar hechos relativos a la ausencia del C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, promovidas por la C. MARÍA LAURA LETICIA MANZO OLVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, citándose al C. JUAN ALBERTO GARRIDO SALAZAR, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, sito en calle Hidalgo numero 203, norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 12 de noviembre de 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4972.- Noviembre 23 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RICARDO SÁNCHEZ DE LEÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel, Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno la radicación del Expediente Numero 905/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Zenón Uriegas Mendoza, en calidad de endosatario en procuración de GUADALUPE HAWACH CHARUR, en contra de RICARDO SÁNCHEZ DE LEÓN, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de

suerte principal, importe derivado del título de crédito (pagaré, que suscribió a favor de mi endosante, B).- El pago de la cantidad de \$384,000.00 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS.00/100 M.N.), C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; y por proveído de fecha cinco de noviembre del año en curso (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5001.- Noviembre 23, 30 y Diciembre 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno de noviembre del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RICARDO LÓPEZ ALMANZA en contra de los CIUDADANOS BEATRIZ ADRIANA RENDÓN LUCERO Y ARTURO TORRES BRISEÑO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 11843 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble: terreno urbano fracción de lote cuatro manzana veinticuatro, zona veinticinco, colonia Magdalena Aguilar con superficie de doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NOROESTE, diez metros con Avenida Las Torres; AL NORESTE veintinueve punto quince metros con fracción restante del mismo lote; AL SURESTE diez metros con lote cinco y seis; AL SUROESTE veinticinco metros con lote tres; con los siguientes datos de registro: Numero: cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, Legajo: ochocientos setenta y cuatro, Sección Primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y dos, propiedad del ciudadano Arturo Torres Briseño, con un valor de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, asimismo nueve días naturales en un periódico de mayor circulación de la zona conurbada, así como en la oficina fiscal del estado, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en segunda almoneda, misma que tendrá verificativo a las once horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, en el local de este juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es el mencionado con anterioridad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el (20%) veinte

por ciento de las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. es dado en Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5064.- Noviembre 25 y Diciembre 1 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1046/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por medio de su apoderado legal el C. Gerónimo Valdez López, en contra de CARLOS RAMIRO GÓMEZ AMAYA, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana numero 98252, ubicado en calle Villa de Santiago Numero 210, lote 6, Fraccionamiento Villas de San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 1.37 m. 11.23 m y 2.40 m, con casa 5, AL SUR: 15.00M con casa 7, AL ESTE: 6.00 m con avenida San José, AL OESTE: 6.00 m con Propiedad Privada, cuyos datos de Registro son los siguientes: Sección I, No 549, Legajo 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 9 de febrero de 2001.

Por el presente, que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días los cuales se computaran en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5065.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01291/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA SAUCEDA SAUCEDA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el numero 309 de la calle Saturnino Méndez de la colonia Sección 22 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote de la manzana sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 131.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 8.25 metros con calle Saturnino Méndez, AL SUR, en: 8.25 metros con lote 3 B, AL ESTE, en: 15.92 metros con lote 3 A, AL OESTE, en: 15.92 metros con lote 2 A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 17174, Legajo 344 de fecha 15 de mayo de mil novecientos noventa y siete, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 16 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5068.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01635/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales los C.C. Lics. Juan Manuel Nava Hernández y Lily Andrade Velarde en contra de BLANCA MAGDALENA RODRÍGUEZ BERLANGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Lirio, numero 04, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 7-A de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 07, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Lirio, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 08, AL OESTE, en 7.00 mts con lote numero 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 3156, Legajo 3-064, de fecha veintiséis de junio de dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5069.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00475/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Agosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL DOMÍNGUEZ APARICIO Y ERIKA DEL ÁNGEL PÁEZ consistente en:

Vivienda ubicada en calle Ostión 1417, lote 5, manzana 18, con superficie privativa de 126.00 m2 y de construcción 43.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1415.- AL SUR en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1419; AL ORIENTE en 7.00 metros con terreno de la vivienda 1516 y AL PONIENTE en 7.00 metros con la calle Ostión.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 3692, Legajo 6-074 de fecha 12 de mayo de 2005.- Con un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dé siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5070.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00473/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRA ÁLVAREZ SEGURA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Lapacho numero 31, lote 2-a, manzana 15, del Fraccionamiento Arboledas II, municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 m con lote 2, AL SUR: 15.00 m con lote 3, AL ORIENTE: 7.00 m con lote 17 AL PONIENTE: 7.00 m con calle Lapacho.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Finca Número 21693 municipio de Altamira, Finca urbana calle Lapacho numero 31, manzana 15 lote 2-A conjunto habitacional Arboledas II, superficie 105 metros cuadrados superficie construida; 39.99 metros cuadrados, referencia catastral: 04-12-02-015-036.- Con un valor comercial de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (16) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5071.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 673/2008, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ARTURO MENDOZA GARCÍA, consistente en:

a).- Inmueble ubicado en calle Pino número 6, lote 38, de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados y de construcción de 34.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con lote 1; AL SUR, en 4.00 metros con calle Pino; AL ORIENTE, en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 38-A, muro mediano de por medio, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 4656, Legajo 6-094, de fecha 14 de junio del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca, Sección Segunda, número 3127, Legajo 6-063, de fecha 14/06/2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán ser en días naturales mediando seis días, entre la primera y segunda publicación, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5072.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo acreedor CONSTRUCTORES MORCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble vivienda cuarenta y ocho, condominio uno, manzana uno, con área construida de 54.40 m2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), propiedad en condominio con las siguientes medidas y colindancias: En planta baja, AL NORTE en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y siete; AL SUR en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y nueve; AL ESTE en cuatro metros, con área privativa de la misma cada (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con área común al régimen (acceso).- En planta alta, AL NORTE en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y siete; AL SUR en seis metros. cincuenta centímetros con planta alta ese casa número cuarenta y nueve; AL ESTE en cuatro metros; con vacío a área privativa de la misma cada (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Numero 25952, Legajo 520, del municipio de ciudad Madero,

Tamaulipas de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5073.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (8) ocho de noviembre de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00686/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCA CREMI, S.A., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO SÁNCHEZ AMAYA, ordeno sacar a remate en primera amoneda, el bien inmueble siguiente:

Que se identifica en régimen de propiedad en condominio, como manzana tres, condominio tres, vivienda veintiuno, área construida 54.40 m.2 (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias: En planta baja: AL NORTE seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa numero veintidós.- AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa numero veinte.- AL ESTE en cuatro metros, con área común al régimen (acceso) y.- AL OESTE en cuatro metros, con área privativa de la misma casa (jardín).- En planta alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa numero veintidós.- AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero veinte.- AL ESTE en cuatro metros, con vacío a área común al régimen.- AL OESTE en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Numero 14612, Legajo 293, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, en la inteligencia de que la hipoteca quedo consignada en la escritura pública Número 13,638 del Volumen 328, otorgada ante la Notaria Publica Numero 4, de esta ciudad, a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, cuyos datos en el Registro Público de la Propiedad son: Sección II, Numero 6241, Legajo 125, y en el Registro Público de Comercio bajo el Numero 16, Volumen 58, Libro Numero 2, ambos de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$180,000.00 (00/100 M.N.), el remate se fija para el día (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de noviembre del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5074.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado y embargado dentro del presente en el Expediente 00204/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martin del Campo, en su carácter de apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA S.A. DE C.V. en contra de ROMUALDA ALICIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ VELÁZQUEZ REYES, consistente en:

Bien inmueble (casa habitación) ubicado en andador Orca número 112 vivienda 9 manzana 3, condominio 10 del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja.- AL NORTE: en 6.50 m. con P.B., de casa 10 y en 1.55 m. con área privada de la misma casa.; AL SUR: en 8.05 m. con planta baja de casa 8 AL ESTE: en 1.15 m con área privativa de la misma casa (patio de servicio y 2.85 m con limite de condominio. AL OESTE: en 4.00 con área común al régimen (acceso) Planta alta.- AL NORTE: en 6.50 m con P.A. casa 10, AL SUR: en 6.50 m con planta alta casa 8, AL ESTE: en 4.00 m. con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (JARDÍN); AL OESTE: en 4.00 m. con vacio a área común al régimen.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 66917, Legajo 1339 de fecha 10 de junio del año de 1998 con un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la oficina fiscal del estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores,

deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto del día 26 de octubre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5075.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente 00480/2004 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Lic. Marco Antonio Roel Martin del Campo como apoderado legal de la C. MINERVA GARCÍA SEGURA EN CONTRA DE JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES VÁZQUEZ DE SÁNCHEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble hipotecado consistente en:

Bien inmueble ubicado en andador Moran número 106, vivienda 53, de la manzana 4, del condominio 2, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 75.83m2, con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja. AL NORTE: 6.50M con P.B. de casa No. 54 y 1.55 con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE: en 4.00 m con área común al régimen (acceso); AL SUR: en 8.05 m con planta baja de casa No. 52. AL OESTE: en 1.15 m con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 m con limite del condominio.- Planta alta: AL NORTE en: 6.50m con planta alta de casa No. 54; AL ESTE: en 4.00 m con vacio a área común al régimen; AL SUR: en 6.50 m con planta alta de casa No. 52; AL OESTE: en 4.00m con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (jardín); el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad con los siguientes datos de Inscripción: Sección I, No. 38,873, Legajo 778 de fecha 20 de octubre de 1997; del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edicto el día (18) de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5076.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1711/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURICIO MARTIN GONZÁLEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Córdoba número 13836 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Córdoba; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 37; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 35; y con un valor de \$156,000.00 CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5077.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1344/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS FERNANDO AGOSTA REYNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Valle Alto número 6220, lote 37, manzana 8, del Fraccionamiento del Valle, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 22; AL SUR en 8.00 metros con calle Valle Alto; AL ORIENTE, en 20.00 metros con lote 36;

y AL PONIENTE en 20.00 metros con lote 38; y con un valor de \$632,000.00 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5078.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1160/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NANCY ZULEYMA DÍAZ WONG, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Manchuria número 14151 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Manchuria; AL SUR en 6.00 metros con lote número 25; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote número 07; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote número 05; y con un valor de \$230,000.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5079.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1158/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUZ MAURILIO PICHARDO DE VICENTE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Vancouver número 13987 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Vancouver; AL SUR en 6.00 metros con lote 23; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 02; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Avenida Milwaukee; y con un valor de \$227,000.00 DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose e hecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5080.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1157/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS HERIBERTO GOVEA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Armando número 1206, lote 37, manzana 51, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 02; AL SUR en 6.50 metros con calle San Armando; AL ORIENTE en 17.00

metros con lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 33; y con un valor de \$251,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5081.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Petición de Herencia promovido por RICARDO RAMÍREZ TORRES Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, en contra del C. CARLOS RAMÍREZ TORRES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda y en pública subasta el bien inmueble y construcción ubicado en Privada Colombia No. 601, esquina con Puerto Rico, colonia Las América de Tampico, Tamaulipas, mismo que se describe:

Lote número 1, manzana 262, zona 25, con superficie de 590.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.80 metros con manzana 25-154; AL SUR en 20.80 metros con calle S/N hoy privada Colombia; AL ESTE, en 20.00 metros con calle Puerto Rico, y AL OESTE, en 29.97 metros con lote No. 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 8696 (Número 41415, Legajo 829, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 1983 de Tampico, Tamaulipas).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos practicados menos la rebaja del 20% por ciento, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE ENERO DE (2010) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5082.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00599/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANA MARÍA DELGADO PUENTE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Andador M número 333, modulo 19, manzana 181, del condominio denominado Villa del Real de Járachina, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 46.439 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.40 m con casa 332 ; AL SUR en 8.40 m con casa 334; AL ESTE en 4.25 m con Andador "M"; y AL OESTE en 4.25 m con casa 325.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 39003, Legajo 781, de fecha 20/10/97, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Urbana Número 100977 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. JUANA MARÍA DELGADO PUENTE, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la Inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5083.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretarios De Acuerdos del Juzgado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00364/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAQUEL IBARRA LUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en la calle Violetas, número 207, manzana 125, lote 29 del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, superficie 102.00 M2 Y 43.67 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Violetas AL SUR, en 6.00 metros con lote 4; AL ESTE en 17.00 metros con lote 28 y AL OESTE en 17:00 metros con lote 30, dicho inmueble se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 97620, Sección I, Número 8252, Legajo 2166, de fecha 30/05/2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAQUEL IBARRA LUNA para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, dentro, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5084.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de

fecha seis del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00587/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SUJEY HINOJOSA COLÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Himalaya número 803, lote 60, manzana 72, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá. Sector Cerros en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 06.00 M.L., con lote 02; AL SUR en 06.00 M.L., con calle Himalaya; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 59; y AL OESTE en 15:00 M.L., con lote 61.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos; Sección I, Número 9222, Legajo 2-185, de fecha 30/08/2005, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 97614 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SUJEY HINOJOSA COLÍN, para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor y circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5085.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco días del mes de octubre del año dos mil diez dictado dentro del Expediente Numero 1287/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Josué Zamora Mosqueda y continuado por el Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en

contra del C. OVETH JAVIER FLORES VEGA ordeno sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 114 de la calle Aleación Uno, lote 38, manzana 53, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 y 34.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 09, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote Aleación Uno, AL ORIENTE: en 15.50 M.L., con lote 37, AL PONIENTE: en 15.50 M.L., con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 6235, Legajo 2-125 de fecha 25 de abril de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100354 a nombre de OVETH JAVIER FLORES VEGA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro numero 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5086.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Primero del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00491/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FRANCISCO NACIANSENSO LEAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Electricistas número 521-B, el 50% de los derecho de copropiedad del lote 11, manzana I, del Fraccionamiento Valle de Bravo, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos, del muro medianero de la vivienda del lote continuo el cual cuenta, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 10; AL SUR en 17.00 m con lote 12; AL ESTE en 7.00 m con calle Electricistas; y AL OESTE en 7.00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 98911, Legajo 1979, de fecha 28102/1996, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 90873 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de El C. FRANCISCO NACIANSENSO LEAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de

siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5087.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

1. El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas., por auto de fecha seis del mes de octubre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00185/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUIS ANTONIO ROBLES AQUINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle Ónix número 128, lote 31, manzana 34 del Fraccionamiento "La Joya" en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6:00 m con calle Ónix ; AL SUR en 6:00 m con lote 02; AL ESTE en 15.00 m con lote 32; y AL OESTE en 15:00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5194, Legajo 2-104, de fecha 11/04/2006, del municipio de Reynosa, y actualmente se identifica como: Finca Número 10596 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de el C. LUIS ANTONIO ROBLES AQUINO ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5088.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2373/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. ROBERTO FAZ MÉNDEZ, por sus propios derechos, se ordenó que por medio del presente se les haga del conocimiento que el promovente ha poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapir, ósea, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el siguiente bien inmueble que se describe como, solar 91, de la manzana 8, fila 5, del Fraccionamiento Rosita de esta ciudad, con su construcción existente marcada con el número 5622 de la Privada Zaragoza (antes Privada Holanda) con una superficie de terreno de 240.00 mts²., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros y colinda con el solar 105; AL SUR.- 10.00 metros y colinda con Privada Zaragoza (antes Privada Holanda), AL ORIENTE.- 24.00 metros y colinda con solar 9; AL PONIENTE en 24.00 metros y colinda con solar 90.- Este inmueble está controlado con la clave catastral 26-01-13-085-016, ante este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y al corriente en pagos fiscales, pagados por el promovente.- Para mayor precisión este inmueble objeto de esta información está inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, oficina Nuevo Laredo, bajo los siguientes datos de Registro.

Publíquese la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días y fíjense los avisos respectivos en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.

Nuevo Laredo Tams., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5135.- Noviembre 30 y Diciembre 7 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda dentro del Expediente Número 00552/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido CONFÍA, S.A. y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de OVIDIO DE LEÓN CANTÚ y MARÍA DEL CONSUELO PEÑA DE DE LEÓN, el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio consistente en:

Fracción de terreno ubicado en Libramiento Altamira, esquina con calle Tlatenango sin número del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 32,620.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 142.00 mts con resto del mismo lote; AL SUR; en 142.00 m con resto del mismo lote AL ESTE; en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE; en 295.00 m con resto del mismo lote.- El segundo.- con una superficie de 41,300 m² con las siguientes medidas y colindancias según escrituras AL NORTE: en 142.04 m con resto del mismo lote AL SUR: en 142.04 m con resto del mismo lote, AL ESTE: en 295.00 m con calle Tlatenango o Cuauhtémoc; AL OESTE: en 295.00 m con resto del mismo lote.- El tercero con una superficie de 9,175 00 m², con las siguientes medidas y colindancias según escrituras AL NORTE en 100.00 m con fracción del mismo lote: AL SUR en 135.00m con libramiento poniente de Altamira AL ESTE: en 137.00 m con calle Tlatenango AL OESTE: en 46.50m con fracción del mismo predio.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Numero 14,816, Legajo 300, de fecha 08 de mayo-74 en ciudad Altamira, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$9'971.000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, en la oficina fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 04 de noviembre de 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5301.- Diciembre 2, 7 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de noviembre del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00312/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MANUEL MARTÍN CRUZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en calle hipocampo 802, lote 12, de la manzana 7, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie inscrita de terreno de 130.63 M² (ciento treinta punto sesenta y tres metros cuadrados), y de construcción 43.56 M² (cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.27 metros con terreno de la vivienda 804; AL SUR, en 17.50 metros con terreno de la vivienda 800; AL ORIENTE, en 7.00 metros con terrenos de las viviendas 909 y 911; AL PONIENTE, en 7.59 metros con la calle hipocampo. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1433, Legajo 6-029, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiuno de febrero de dos mil tres.- Correspondiéndole ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, el número de finca 38051, tipo urbana.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la Ciudad de Madero, Tamaulipas. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Se fijan LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (7) SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia de remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5302.-Diciembre 7 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 769/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores continuado por

el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. GUSTAVO HERNÁNDEZ ESCAMILLA Y SARA ONIRIA LÓPEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle molusco 1,325 lote 8 de la manzana 17, con superficie privativa de terreno de 126.00 M2 y de construcción 43.56 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1323, AL SUR en 18.00 metros con la calle perla, AL ORIENTE en 7.00 metros, con terreno de la vivienda 1, 424, AL PONIENTE en 7.00 metros con la calle molusco. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de finca 38011 del municipio de Altamira, Tamaulipas. Valor comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5303.-Diciembre 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00790/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LÓPEZ OLMEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 225, lote 44, manzana 17, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con numero de Finca 100748 de este municipio con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L. con lote 9; AL SUR en 6.50 M.L. con calle La Lima; AL ESTE en 14.00 M.L con lote 43; AL OESTE en 14.00 M.L con lote 45.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2668, Legajo 2-054, de fecha 22/02/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ LÓPEZ OLMEDO; para tal

efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$247,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$49,466.66 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser, depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5304.-Diciembre 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (11) once del mes de noviembre del año (2010) dos mil diez, dentro del Expediente Numero 00450/1995, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia promovido por el C. FRANCISCO SANTIAGO TORRES BARRÓN Y OTROS en contra del C. ARIEL TORRES BARRÓN y otros, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que se identifica de la siguiente manera:

Inscripción primera de inmatriculación por conversión de la Finca N° 15686 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha jueves (03) tres de junio del año (2010) dos mil diez, inmueble ubicado en calle República de Cuba, manzana 93-B, lote 21, sector 14, colonia Prolongación Vicente Guerrero, con superficie de 133.5100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.450 metros con lote 12, AL SUR 8.450 metros con lote 30, AL ESTE 15.800 metros con lote 22, y AL OESTE 15. 800 metros con lote 20, con un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/1000 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero,

Tamaulipas; convocándose a postores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día (11) ONCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas a 17 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5305.-Diciembre 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1242/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL EDUARDO PEÑA VÁZQUEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno urbano con construcción identificado como Lote número 23, de la manzana 4, condominio 19, ubicado en Cd Victoria número 7, del fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (SETENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) de terreno y 58.16 m2 (CINCUENTA Y OCHO METROS DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), de construcción en el existente, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Cd. Victoria, AL SUR: En 6.50 con lote 19 del condominio 20, AL ORIENTE: En 11.00 M.L., con Lote, con lote 22 y AL PONIENTE en: 11.00 M.L., con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas en la Sección Primera, Número 5031, Legajo 2-101 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 01 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5306.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN PICASSO CRUZ y/o CONCEPCIÓN PICASSO CRUZ, quien falleció el 30 treinta de abril del 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUSTAVO ESCOBEDO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 veinte de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5307.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL AVALOS BOLAÑOS quien falleció el 10 diez de junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AGUSTINA TORRES SOBREVILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de septiembre de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5308.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA GONZÁLEZ MAYA, quien falleció el 5 cinco de septiembre del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA GARRIDO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de Octubre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5309.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTÓBAL DE JESÚS YEVERINO FONSECA, denunciado por la C. GRACIELA GONZÁLEZ ADAME.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de octubre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5310.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01397/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA TERÁN DE LA GARZA, denunciado por MARÍA ELENA CISNEROS TERÁN, JUAN GUILLERMO MÉNDEZ TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5311.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de octubre del 2010 dos mil diez, ordeñó la radicación del Expediente Número 01041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ELÍAS PIÑA quien falleció el 03 tres de abril del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA ELÍAS RAMÍREZ y ALICIA ROCHA DÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 10 diez de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5312.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de septiembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de abril del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentario a bienes de RUBÉN CHAPA ELIZONDO quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera Mazatlán-Matamoros entre calle Daniel Cantú y Bordo de Contención sin número en el Poblado Altamirano de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5313.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO CERECEDO MÁRQUEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ HUITRÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5314.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1600/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor REYNALDO ANTONIO GARZA GARZA, promovido por la C. ELVIRA PRECIADO MORENO VIUDA DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5315.-Diciembre 7 y 16.-2v1.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO VALENTÍN HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VALADEZ, por las causales establecidas en la Fracción XVIII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.- B).- La liquidación de la sociedad conyugal.- C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5316.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

VILLAS DE SAN CLEMENTE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO

El c. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00650/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Licenciada Elda Patricia Reyes Pérez, en su carácter de apoderada legal de la empresa FINCREA S.A. DE C.V. SOFOM ENR, en contra de VILLAS DE SAN CLEMENTE S.A. DE C.V. Y DEL C. CLEMENTE HAM CERECEDO, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazarle por Edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$557,916.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de importe del documento mercantil, en el cual fundo mi Acción, mismos que acompaño a la presente promoción, a fin de justificar la prestación que ahí se reclama.- B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados plasmados en el documento base de la presente acción.- C).- El pago de daños y perjuicios, que se lleguen a establecer y justificar durante el procedimiento, mismo que se cuantificaran en ejecución de sentencia.- D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio desde su inicio hasta si total conclusión.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5317.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó emplazamiento por Edictos a la demandada dentro del Expediente 00286/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por VICTORIANO JASSO ORTIZ en contra de MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario

de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de noviembre del 2010.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5318.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. CLEMENTINA VILLANUEVA RUBIO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ANTONIO GALLEGOS PEDRAZA, en contra de la C. CLEMENTINA VILLANUEVA RUBIO en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada de conformidad con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen a la conclusión del presente Juicio.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada CLEMENTINA VILLANUEVA RUBIO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5319.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOAQUÍN ROQUE CASTAÑEDA TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 782/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL ROSARIO TORRES DE LA ROSA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- Por consecuencia, la disolución de la sociedad conyugal. c).- La guarda y custodia de sus menores hijos en favor de la promovente. d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5320.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. SEVERO CUELLAR ZAPATA.

DOMICILIO: IGNORADO.

PRESENTE.

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. SAN JUANA MARTÍNEZ BARRERA, en contra de Usted; ordenándose, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, emplazarlo a Juicio, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto, en el Despacho de este Tribunal, el veintidós de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 22 de noviembre del 2010.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5321.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. VIRIDIANA PÉREZ SANTANA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00719/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HUGO E. HERNÁNDEZ MORENO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada, en razón de las causales que más adelante precisaré y fundaré en Derecho.

B).- El pago de los gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5322.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OLGA DON HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00675/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(INFONAVIT), por conducto de su Apoderada Legal la C. Lic. Armandina Rangel Hernández y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada OLGA DON HERNÁNDEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha cuatro de octubre del actual que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5323.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de julio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00763/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Brenda Castillo Arguello y continuado por el Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerla las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5324.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LAURA CECILIA GÓMEZ RANGEL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00839/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado Laura Cecilia Gómez Rangel por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5325.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. OLGA LIDIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00172/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello y continuado por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLGA LIDIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinte de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5326.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REYNALDA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01106/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por IVÁN JOSÉ CAMPOS MONTALVO en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado REYNALDA ÁLVAREZ MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5327.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ALBERTO PEREYRA CANSECO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00382/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello y continuado por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUIS ALBERTO PEREYRA CANSECO por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no ha erío las subsecuentes y aún las personales se le harán en os estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5328.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAFAEL SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de marzo del (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 299/2010, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por AMPARO SERNA LEOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, importe derivado de dos títulos de crédito, documentos que exhibo como base de la acción.

B).- El pago de los intereses moratorios pactados en los documentos base de esta acción, vencidos hasta la fecha, así como también el pago de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C). El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.-

Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5329.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VERÓNICA OSEGUERA URETA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1456/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por JOEL SOSA CASANOVA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada EDIFICADORA MIRAMAR, S. A., en contra de USTED, Y OTROS, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos: Con esta fecha El C. Secretario de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de octubre del dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, diez anexos y copias simples que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Joel Sosa Casanova, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada EDIFICADORA MIRAMAR, S. A., como lo acredita con la documental que acompaña, promoviendo en Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de ABEL OSEGUERA HURTADO, ABEL OSEGUERA KERNION, ANTONIO OSEGUERA HURTADO, GREYCI ALEJANDRINA OSEGUERA HURTADO, y ROLANDO OSEGUERA URETA, todos con domicilio en calle Nicolás Bravo No. 315, entre calle Trece de Septiembre y Cinco de Mayo de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones apartado 1, incisos a), b), c), d), e), y t), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01456/2009, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Héroes de Chapultepec No. 1101, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, y por autorizado para que tenga acceso al Expediente al Licenciado Omar Martínez Pérez, y a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- conste.- L'GBC/L'SSM/sf.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas a seis de noviembre del dos mil nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Joel Sosa Casanova, cambiando la

demanda en los términos a que se contrae en los apartados 1, inciso a), y punto seis de hechos de la demanda inicial, lo que deberá notificarse conjuntamente con el auto de radicación y con el traslado que se exhibe, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 254, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de marzo de dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Joel Sosa Casanova, con un anexo, y una copia de traslado, y toda vez que del certificado que acompaña aparece la C. VERÓNICA OSEGUERA URETA, como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, en tal virtud, se le tiene ampliando su demanda en contra de la C. VERÓNICA OSEGUERA URETA, quien tiene su domicilio en calle Campeche 305, de la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Michoacán y Nayarit CP.89410, y de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito, por lo que con las copias simples, emplácese y córrase traslado en el domicilio que se señala, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 462, 463, 466, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de agosto de dos mil diez (2010). - A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano JOEL SOSA CASANOVA, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la C. VERÓNICA OSEGUERA URETA, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en los artículos, 4°, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el

despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5330.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JULIO CÉSAR URBINA AGUILAR y

PAULINA SANTOS PALOMO

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00238/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de JULIO CESAR URBINA AGUILAR y PAULINA SANTOS PALOMO, ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de mayo de dos mil diez (2010).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado a la Licenciada AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. JULIO CESAR URBINA AGUILAR Y PAULINA SANTOS PALOMO, con domicilio en calle Sauce numero 200, entre calles Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles, Código Postal 89818, de la Unidad Habitacional "El Bernal", Ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00238/2010.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tal efectos a los C.C. Licenciados Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Eduardo Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luís Antonio Villasana Hernández.- Realícese por

conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. JULIO CESAR URBINA AGUILAR Y PAULINA SANTOS PALOMO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Número:00238/2010

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00238/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por hechas sus manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, agréguese a los autos para que obre como corresponda.- Por otra parte, como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente de Tienda Mante, de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Vocal secretario del Instituto Federal Electoral, así como por Agente de la Policía Ministerial Responsable de la Comandancia de la Policía Ministerial del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados JULIO CESAR URBINA AGUILAR y PAULINA SANTOS PALOMO, y el desconocimiento del domicilio de los reos procesales es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5331.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ MAYA SIERRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00612/2010

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. ARMANDINA RANGEL HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MAYA SIERRA por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5332.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUSTAVO DE LA CRUZ LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00368/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. BRENDA CASTILLO ARGUELLO y continuado por el C. LIC. IVÁN JOSÉ CAMPOS MONTALVO, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUSTAVO DE LA CRUZ LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5333.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. YOLANDA ALFARO AVELAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández, y continuado por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada YOLANDA ALFARO AVELAR por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para, que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5334.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUILLERMO JERÓNIMO GUADARRAMA GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveídos de fecha veintidós de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00928/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUILLERMO JERÓNIMO GUADARRAMA GONZÁLEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de junio del actual que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, quedará a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que de contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5335.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. CÉSAR NOEL LEOS CESÁREO Y

PATRICIA SALDAÑA MARÍN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00886/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por conducto de su Apoderada Legal la C. Lic. Armandina Rangel Hernández y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CÉSAR NOEL LEOS CESÁREO y PATRICIA SALDAÑA MARÍN por medio de Edictos mediante proveído de fecha trece de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5336.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ORELLAN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00738/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y

cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ORELLAN por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta y uno de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5337.-Diciembre 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Iturbide Oriente, Número 852, entre J.B. Chapa y calle Canales, de la Zona Centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 M.L., con propiedad del señor Rogeo Ventura; AL SUR: 9.00 M.L., con Callejón Prolongación Iturbide; AL ESTE: 20,00 M.L., con propiedad privada; AL OESTE: 20.00 M.L., con propiedad del señor Cisneros, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 68617, Legajo 1373, de fecha 01 de julio de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$648,360.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Cuadernillo formado con motivo del Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal Tomo 1, promovido por JULIA FERNÁNDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al haberse rebajado en Segunda Almoneda el veinte por ciento de la cantidad de \$373,662.83 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$74,732.56 (SETENTA Y CUATRO

MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5338.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00545/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Javier Castro Ormaechea en contra de OSCAR JAVIER TLATELPA NIETO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno y construcción ubicada en calle Doctor Millet privada s/n interior, del plano oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.50 m., con Gustavo M. Tlatelpa N, AL SUR en, 9.50 m., con Marco A. Tlatelpa D. y Cirina Báes, AL ESTE en 13.50 m., con propiedad municipal; y AL OESTE en, 13.50 m., con calle privada, con una superficie de 272.02 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 13711, Legajo 275, del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha 1 de julio de 1988, finca número 377, municipio de Tula, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL

ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5339.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente 328/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO GERARDO OCHOA ESCANDÓN, en contra de GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ.

Consistente en: terreno urbano y construcción en 21 y 22 Berriozábal privada número 538, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en calle privada en 6.40 m., AL SUR con Juana Guerrero Villela en 6.40; AL ESTE con Alejandro Villela en 25.39, y AL OESTE con Entropio de la Rosa en 25.39, con un valor comercial \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Tercera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TRECE (13) DE ENERO DEL DOS MIL ONCE (2011) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), lo anterior a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5340.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Perla Maribel Saavedra Martínez, Endosatario en Procuración de Eduardo J. Garza López, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo

de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas, en contra de JESÚS ZAMORA HUERTA Y SILVIA PACHECO VARGAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

1).- Finca número 27752, de la Avenida Río de Janeiro, Lote 37, Manzana 21, Zona 1, núcleo Agrario la Sandia V, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 19.00 metros con Lote 38; AL SURESTE 7.05 metros con Lote número 32; AL SUROESTE en 18.85 metros con Lote número 36 y AL NOROESTE en 6.96 metros con Avenida Río de Janeiro, y con un valor de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por dos TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5341.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA MAGDALENA NEVAZ LERMA Y HERIBERTO VALDEZ ROCHA, se ordena sacar a remate en tercera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Consistente en: Casa-Habitación, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 26.50 M.L., con Lote 4, AL SUR, en 26.50 M.L., con Lote 6, AL ORIENTE, en 10.00 M.L., con Límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE, en 10.00 M.L., con Calle Hermosillo, con una superficie de 265.00 M2 (doscientos sesenta y cinco metros cuadrados), el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 33200, Legajo 664, del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; cuyo valor comercial de dicho inmueble asciende a la cantidad de \$787,450.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo, pero el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un 20% (veinte por ciento) de la transacción de que para tomar parte en la subasta, deberán los

postores depositar previamente ante este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Tercera Almoneda en pública subasta sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 26 de noviembre del 2010.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-
Rúbrica.

5342.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. OSCAR ESCOBEDO VILLANUEVA en contra de GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad que corresponden al demandado sobre el terreno rústico identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispuesto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE

DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5343.-Diciembre 7, 9 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0081/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ OCAÑAS, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble rústico, ubicado en el Ejido Miguel Hidalgo, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 8-92-01.25 hectáreas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 433.80 metros, con lote 8 de Pilar Reyes Rodea; AL SUR, en 276.20 metros, con Juan Pablo Reyes Rodea; AL ESTE, en 214.60 metros, con Ampliación del Ejido Miguel Hidalgo; y AL OESTE, en 225.90 metros, con Carretera Nacional Ciudad Victoria Monterrey.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 17 de noviembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5344.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 910/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y título de propiedad, promovido por JOSÉ REYES CORONADO DE LEÓN, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en las calles 23 y 24 Matamoros número 727 poniente, zona centro C.P. 87000 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 4 metros con lote número 7 de Josefina Dosal Perales y 11 metros con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en esta Ciudad, AL SUR, en 14.50 Metros, con calle Matamoros frente con José Carlos Segura Martínez, AL ESTE:- en 17.00 Metros con lote número 3, de Irma Dávila Zarazúa y AL OESTE, en 14.00

metros con lote Número 5, con Ma. Angélica Sánchez de Rico Treviño.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5345.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de noviembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2010, relativo al Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por MARIO ERNESTO SAUCEDA FLORES, a fin de que acredite la posesión sobre el siguiente bien inmueble rústico ubicado en el 19 y 20 Simón Bolívar número 369 entre Mier y Terán de ésta Ciudad, con una superficie de 147.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.45 MI., con propiedad de la Sra. Ma. Morales Vda. de V.; AL SUR, en 14.75 ml., con calle Simón Bolívar; AL ESTE, en 11.00 ml., con propiedad de la Sra. Concepción Herrera; y AL OESTE, en 9.97 ml., con propiedad de la señora María Chavira; en base a los hechos y consideraciones legales que refiere en el escrito que se provee.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de las Oficinas de la Presidencia municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, a fin de que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término legal.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5346.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0084/2010, relativo a las

Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por la C. RUPERTA MUÑOZ GONZÁLEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el Ejido Las Puentes del Municipio de Mainero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1962.80 M2, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 24.90 metros, con propiedad de Rodolfo Márquez y 7.10 metros, con Templo Evangélico; AL SUR, en 32.00 metros, con propiedad de Rodolfo Loza Márquez y Cerca de por medio; AL ESTE, en 64.00 metros, con Gamaliel Sánchez y Calle de por medio; y AL OESTE, en 52.00 metros, con propiedad de Felipe Gauna y Cerca de por medio y 12.00 metros con Templo Evagélico.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido Municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5347.-Diciembre 7, 16 y 28.-3v1.